



DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DECRETO NUMERO 1067 DE 2013

(09 OCT 2013)

Por medio del cual se adiciona y modifica parcialmente el manual específico de funciones y competencias laborales de que trata el artículo primero del Decreto 1587 de diciembre 30 de 2011 creando un empleo a la planta de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le otorga el artículo 301 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 46 de la ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que realizado el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la ley 909 de 2004, se encuentra justificada la necesidad de ampliar la planta de personal de la Gobernación de Nariño, con la creación de un empleo de Asesor código 105 grado 03 de libre nombramiento y remoción adscrito al despacho del señor Gobernador.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar y modificar parcialmente el manual específico de funciones y competencias laborales de que trata el artículo primero del Decreto 1587 de diciembre 30 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Crear un (1) empleo adscrito al despacho del Gobernador del Departamento de Nariño con la siguiente descripción:

I. IDENTIFICACION

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor Despacho
Código:	105
Grado:	03
No. De cargos	1
Dependencia	Despacho del Gobernador
Cargo del Jefe Inmediato:	Gobernador

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de estrategias para aumentar el nivel de productividad de las actividades agropecuarias del pequeño productor rural, fortaleciendo sus posibilidades de desarrollo socio-económico de manera sostenible, articulando los recursos existentes para tal fin, en el marco de cumplimiento de la normatividad vigente y los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DECRETO NUMERO 1067 DE 2013

(09 OCT 2013)

III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Liderar la estructuración y/o fortalecimiento de las cadenas productivas identificadas en el Plan Departamental de Competitividad.
2. Fortalecer la generación de oportunidades y la inclusión social, asesorando al Gobernador en la toma de decisiones en temas estratégicos para el desarrollo rural y la productividad económica.
3. Liderar la formulación y gestión de proyectos estratégicos para el desarrollo de la productividad rural, relacionados con las cadenas productivas.
4. Articular las fuentes de financiación para adelantar los proyectos identificados y formulados.
5. Realizar seguimiento a los planes de acción de las cadenas estructuradas.
6. Sugerir acciones que dinamicen la implementación de los instrumentos que brindan soporte al funcionamiento de las cadenas productivas en el desarrollo de sus planes de acción.
7. Asesorar al Gobernador en los asuntos que competen a su Despacho y se relacionen con el desarrollo, impulso y gestión de los temas, programas y proyectos estratégicos para la productividad rural del Departamento de Nariño.
8. Asesorar y/o recomendar al Gobernador frente a las medidas a tomar o las gestiones a desarrollar, en relación con los asuntos específicos sometidos a su consideración para garantizar el cumplimiento de los propósitos del ente territorial contenidos en el Plan de Desarrollo Departamental.
9. Asesorar al Gobernador y apoyar acciones para la articulación y coordinación del Departamento con entidades públicas, privadas, étnico territorial y comunitaria que busquen la productividad rural, buscando mayores sinergias en pro del desarrollo integral del Departamento.
10. Participar en nombre de la Gobernación de Nariño en actividades de interés de producción económico rural, para contribuir el mejoramiento de las condiciones de vida de los Nariñenses.
11. Preparar y sustentar información general y especializada, para la suscripción de convenios y/o contratos que propendan por el desarrollo rural socioeconómico regional, especialmente los relacionados con los temas a su cargo.
12. Asistir al Gobernador de Departamento en la toma de decisiones y en la formulación de políticas institucionales, adopción de planes, programas y proyectos de cooperación nacional e internacional, para garantizar la eficiencia y eficacia de los mismos.
13. Asistir y participar, en representación del Gobernador, en las diferentes reuniones programadas con la comunidad y gremios en relación con los temas a su cargo dentro o fuera del Departamento de Nariño, cuando expresamente se delegue esta función, para garantizar la presencia y criterio institucional de conformidad con los planes, políticas y programas formulados para el ente territorial.
14. Apoyar y orientar, por instrucciones del señor Gobernador, a los alcaldes municipales en las gestiones ante el gobierno departamental cuando así lo requieran, con el fin de cumplir con el principio de coordinación y complementariedad del nivel departamental con el municipal, en lo relacionado con su cargo.
15. Colaborar con el Gobernador, cuando así lo requiera, en el estudio y formulación de proyectos especiales, relacionados con la gestión y cumplimiento del plan de desarrollo en el Departamento de Nariño.
16. Representar al Gobernador en actos y eventos que determine, llevando su vocería en los mismos.
17. Brindar apoyo en el manejo de la agenda del Gobernador, para el cumplimiento de los compromisos.
18. Desarrollar otras actividades de cumplimiento inmediato, ordenadas por el Gobernador, para la buena marcha de la administración departamental.

